Dependencia: ALRPA-OL-AYS-14104
Fecha elaboración: 25 de febrero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares" y dentro de sus funciones generales de acuerdo al numeral 6 del artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan". La Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como incrementar las ventas, la productividad, mejorar el servicio; metas y objetivos que son alcanzadas gracias al arduo trabajo que desempeñan diariamente los funcionarios que laboran en la entidad.

En cumplimiento de los principios constitucionales, los lineamientos del Ministerio de defensa Nacional y demás entidades del orden nacional, provee soluciones logísticas en abastecimientos, mantenimientos, bienes y servicios a nuestros clientes en todo tiempo y lugar, cumpliendo con los requisitos legales, organizacionales y la mejora continua del Sistema integrado de Gestión, comprometida en implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando peligros, valorando y evaluando riesgos y estableciendo controles para proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios contratistas y visitantes. Protegiendo la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información, previniendo el consumo de sustancias psicoactivas, manejando aspectos ambientales potenciales y su impacto, administrando y conservando los documentos de archivo producidos en el ejercicio de su gestión y preservando la memoria institucional.

Con un talento humano calificado, un recurso financiero necesario y una infraestructura física y tecnológica moderna y adecuada.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como incrementar las ventas, la productividad, mejorar el servicio y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por ello requiere dar cumplimiento a la Ley 1295 de 1994 articulo 56 y 58, Ley 1562 de 2012 a través de la cual se modificó el Sistema de Riesgos laborales y se dictaron otras disposiciones en materia de salud ocupacional y a los artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 también conocido como el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, es una normativa que regula las condiciones laborales de los trabajadores en Colombia. Este decreto establece las obligaciones de los empleadores y trabajadores para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable, la Resolución 0312 de 2019, entre otras disposiciones.

El Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo 1072 de 2015, establece las Medidas de prevención y control artículo 2.2.4.6.24, en su numeral 5 y en su parágrafo 1 establece lo siguiente:

"5.Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar Elementos y Equipos de Protección Personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores".

El sistema general de Riesgos Laborales es "el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades, accidentes e incidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo o actividad que desarrollan".

Así mismo la seguridad y salud en el trabajo (SST) es aquella disciplina que trata de prevenir las lesiones ocasionadas por accidentes y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y proteger la salud de los trabajadores mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

En virtud a lo anterior y para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la líder de Seguridad y Salud en el Trabajo en conjunto con la dependencia Administrativa de la Regional Pacifico, busca desarrollar un proceso, basado en la mejora continua de las condiciones laborales que incluya políticas de organización, planificación, aplicación, valoración y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo; por ello desarrolló el anexo de especificaciones técnicas de elementos de protección personal, en el que se establecen características específicas en los elemento requerido según sea el caso.

Para el logro de ello, la Regional Pacífico requiere dotar al personal que forma parte de la operación de elementos de protección personal, en cumplimiento del Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, que en su artículo 56 establece que los Responsables de la prevención de riesgos profesionales es de los empleadores, el artículo 58 establece las medidas especiales de prevención: "sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales".

Para tal fin el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las fuerzas Militares, en su sistema de salud y seguridad en el trabajo y acorde al manual de seguridad industrial, desarrolló la matriz de especificaciones técnicas de elementos de protección personal por cargos, la cual establece las características específicas del tipo de elemento de protección personal que es requerido en cada área de trabajo, como mecanismo de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico determinará los criterios desde el punto de vista jurídico, económico y técnico para adelantar el proceso de selección de acuerdo a la oferta más conveniente para adquirir los elementos de protección personal para su personal de acuerdo a los parámetros señalados en la ley.

La Agencia Logística Regional Pacifico no cuenta en la actualidad ni con personal ni con recursos técnicos necesarios que garanticen el suministro de los elementos de protección personal para los funcionarios de la entidad, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación, a través de personal externo.

Con el presupuesto asignado se cubre aproximadamente el noventa y cinco por ciento (95%) de las necesidades de los elementos de protección personal requeridos para la regional, de acuerdo al promedio y análisis de mercado realizado previo a la asignación de presupuesto y matriz de EPP.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL PACÍFICO"

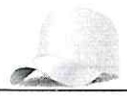
2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El (bien, Servicio y/o Obra) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	46	18	15	00	Ropa de Seguridad
E	46	18	19	00	Protectores auditivos
E	46	18	16	00	Calzado de protección
E	46	18	17	00	Protección de cara y cabeza
E	46	18	18	00	Protección y accesorios para la visión
E	46	18	20	00	Protección de la respiración
E	53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
E	53	10	16	00	Camisas y blusas
E	53	11	16	00	Zapatos
E	53	10	19	00	Trajes
E	53	10	21	00	Batas y Monos
E	53	10	27	00	Uniformes

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO: Las determinaciones de las especificaciones técnicas se encuentran detalladas a continuación y fueron elaboradas de conformidad con las necesidades de la entidad en la vigencia 2026 así:

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1	BATA BLANCA - AZUL		Composición: Dril vulcano Características del diseño: Cuello tipo sport Puño: liso Manga: larga con dobladillo sencillo Bolsillos: Tres bolsillos tipo parche Parte superior izquierda – un bolsillo con división para esfero. Parte inferior dos bolsillos. Tipo de cierre: botones Parte posterior: pasador con dos botones y abertura en la parte de atrás. Cinturón sobre puesto con dos botones Corte tipo princesa para mujeres Corte tradicional para hombres Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Tallas a acordar con el supervisor del contrato
2	BATA DESECHABLE PAQ X 10 UN		Composición: Material: polipropileno Características del diseño: Cierre: velcro en 5 puntos Puño elástico Medidas: 125 cm de altura x 145 cm de anchura (desplegada); 59 cm longitud de manga Gramaje: 40 g/m2 Peso por unidad: 88 gramos Color Blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato
3	BOTA EN PVC (AMARILLA O NEGRA)		Características del diseño: Suela RH (Resistente a hidrocarburos). Peso liviano para mejorar el confort (986.5 g Aprox. Plantilla antibacterial Suela con sistema bota barro Sistema Shock absorber Antideslizante Puntera de acero resistente a 200 J al impacto Color: Caña amarillo Suela: Azul
4	BOTAS CAÑA ALTA		Composición: Botas diseñadas para un alto desempeño comodidad, agarre y resistencia para trabajo duro , utilizado en actividades de manipulación de alimentos doble inyección de PVC Puntera con relieve Reforzado para proteger el talón Suela antideslizante Cinta superior brillante que evite el desgaste Estrías superiores que faciliten el calce y estrías inferiores que faciliten el descalce. Tallas a acordar con el supervisor Impermeabilidad 100% Altura: 40 cm Peso: 1.727 gr aprox. Color: Blanco
5	BOTAS DE SEGURIDAD CABALLERO Y DAMA		Composición: DIELÉCTRICA Capellada: Cuero graso calibre 20-22 Forradura: Ultramesh 3D Lengüeta: Lona con diseño fuelle Cuello: En lona abullonada Suela: Poliuretano – Dureza de 70+ 10 Ojaletes: plástico Costura: hilo APTAN de alta resistencia Plantilla: plantiquet Puntera: Composite Peso: 800 gr./ par

6	CHAQUETA CONGELACIÓN BÁSICA -35°		Material Interno: Térmico aislante (Algodón) Súper acolchada Forro: seda Características del diseño: Cremallera frontal con tapa y cierre con broches Capota unida al cuerpo de la chaqueta Sin bolsillos Sin bolsillos Puños resortados Refractivo de alta visibilidad Color: Blanco Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Tallas: a fijar con el supervisor del contrato , Largo ¼, Largo ¼
7	COFIA DESECHABLE PAQ X 100		Res, 2674 de 2013 Res. 2400/ de 1979 Art. 170 NTC 5949 Material: Tela de polipropileno Característica del Diseño: Cofia desechables tipo veneciana, suave, ligera, y respirable, tipo hongo. Cocida. Color: Blanco perfecta ventilación.
8	DELANTAL PLASTICO PVC		BPM Manipulación de objetos mojados para el sector alimentario al igual con buena resistencia al calor, elaborado en 2 capas de PVC laminado , buenas resistencias físicas, buenas resistencias al desgaste por el correcto uso calibre 25 y/o 35 industrial, 82 X 115, con tiras de sujeción graduables en el cuello y cintura hebillas plásticas (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)
9	GORRA TIPO BASKETABALL CON LOGO ALFM		Características del diseño: Peso: 155 gr, Tamaño 54cm/60cm Fijación plástica Banda de confort de espuma incorporada en la banda de cabeza. Logotipo bordado parte frontal a todo color color blanco y azul oscuro ANSI Z87. 1-2003
10	GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES		Composición: Diseño Guante aislante con revestimiento en neopreno. Flexible. Apto para manipulación de químicos fríos o calientes Longitud 660 mm Color Negro Tallas en coordinación con el supervisor del contrato Características del Diseño: Protección eficaz contra grasas y aceites. Muy flexible y de agarre firme. Protege en caso de contacto intermitente con superficies calientes (hasta 180°C)

11	GUANTES ANTI CORTE		Composición: +AB10:AM10+AB10:AG10 Recubierto: Poliuretano (9%) Polietileno de Alto Peso Molecular (HMPE) (61.2%), Poliéster (8.7%), Nailon (8.2%), Fibra de Vidrio (6.6%), Acero Inoxidable (3.3%), Elastano (3%) Características del Diseño: Resistencia al corte y la abrasión, Sirve para Manipulación de objetos con bordes afilados
12	GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO		GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILONTC 2190 Composición: Guante de nylon blanco con recubrimiento de espuma de nitrilo gris en palma. Características del diseño: Tareas menores de mantenimiento Preparación ligera en áreas de almacenamiento Trabajos manipulación en general. Trabajos manipulación en general.
13	GUANTES DE CAUCHO		Composición: Elaborados en látex de caucho natural centrifugado. Cacteristicas del Diseño: Para ser utilizados en labores industriales, domésticas y agrícolas. Ergonómicos y de fácil postura Tall: 7-71/2-8-81/2-9 Clase de guante: látex domestico Calibre minimo17" Longitud mínima 28.5"
14	GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PAQ X 100		BPM Guantes plásticos en polietileno de baja densidad no contaminantes. Desechables
15	GUANTES DE NITRILO AZUL CAJA X 100 U		NTC 2091 Composición: Nitrilo 100% Características del diseño: Características del diseño: Grosor: 4 mm,Largo: 23 cm, Libre de Polvo Ajuste seguro Puño enrollado Ambidiestro Color: Azul o blanco Tallas: a fijar con el supervisor del contrato (talla y color según indicación del Supervisor del contrato)
16	GUANTES PARA AMBIENTE FRIO		Composición: 20% algodón – 80% PVC Características del Diseño: Puño elástico Resistente al frío
17	LENTES DE SEGURIDAD CLAROS		Composición: Lente: policarbonato de alta resistencia impactos Anti- empañante Amplio ángulo de visión Protección 99,9% rayos UV Características del diseño: Patillas de longitud ajustable Puente nasal de goma suave Color lente: Claro

18	MANGA PARA PROTECCIÓN SOLAR 20"		Licra especial P/Filtración de Rayos UV. • Fibra transpirable y secado rápido • Largo de manga: mínimo 40cm
19	MASCARILLA ANTIPOLVO CAJA X 50		Composición: Bandas estirables Filtración mayor a 95 %. Características del Diseño: Laminilla metálica para la nariz Libre mantenimiento, elimina las tareas de limpieza y cambio de partes Para uso en concentraciones que no superen la concentración de 10X T.L.V .
20	OVEROL TIPO PILOTO		Res. 2400-1979 Tela Dril Cremalleras dieléctricas Características del diseño: Distribución de cremalleras: Distribución de cremalleras: Puños: 2 Bota: 2 Cuerpo entero: 1 Bolsillos traseros: 2 Bolsillos delanteros: 2 Bolsillos laterales: 2 Total de cremalleras: 11 Costura: Triple costura en hombros y mangas Bolsillos: Pespunteados con doble aguja en pecho, delanteros del pantalón, piernas y trasero tipo parche. Pretina: Ancha resortada con logo bordado a full color con el logotipo de la organización. Cintas reflectivas según diseño. Color: Azul oscuro, Caqui o Gris (Según la zona y el clima del lugar a utilizar)
21	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN		ANSI 3.19 EN 352-2: 2002 NTC 2272 Composición: Fabricado en Polímero Material hipo alergénico Características del diseño: Cuatro (04) membranas de mayor a menor dimensión. Con cámara interna de aire. Color de alta visibilidad (amarillo o naranja) Atenuación 27dB o más
22	TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50		TAPABOCAS DESECHABLEISO 9001 ZN 0410021501 Composición: Mascara facial termo sellada compuesto por tres capas de tel no tejida de las cuales una de ellas es un filtro con capacidad de alta filtración que supera el 98% de partículas no oleosas. Su tel es con base de fabricación con espesor 0,17+0,003,30 gramos con resistencia a la tensión en seco por libros de fuerza 18,0min capacidad resistencia liquida % 300min. 2 Telas no tejidas que no son irritantes ni alergénicas. Color azul. Tamaño Universal.
23	TAPABOCAS EN ACRILICO CAJA X 10 unid		Composición: Material: Visor: Acrilico, Cinta (Tiras): Hechas en polipropileno extruido de 40 g Largo mm: 130+-10 Ancho mm: 60+-10 Peso unitario: 2,5+-0,5
24	VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ALFM		Composición 100% poliéster Peso (masa – unidad de área) 131.50 + 6.5 g/m 2 ASTM D 3776 Repelencia Agua: 90.00 min % AATCC 22 Regist. Rotura (GRAB) trama 900.00 mínimo N ASTM D5034 Regist. Rotura (GRAB) URDIMBRE 400.00 mínimo N ASTM D5034 Resist. Desliza. Hilos Costura Trama 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Desliza. Hilos Costura UNDIMBRE 117.00 mínimo N ISO 13936-1 Resist. Al rasgado (TRAMA) 30.00 mínimo N ASTM- D2261 Sol. Color al frote (seco) 4.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol al color frote (húmedo) 3.00 mínimo e.g. AATCC 8/AATCC 116 Sol color lavado DOM. IND. (Manchado) 3.00 e.g. AATCC 61 Sol del color lavado DOM. IND (C. Color) 4.00 mínimo e.g. AATCC 61 Formac. Motas (Pilling) – 7.000 Ciclos 4.00 mínimo E ISO 12945-2 Resist. Enganche (Trama) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Resist. Enganche (URDIM) 3.00 mínimo e ASTM D3939 Cambio dimensional lavado (Trama) 3.00 máximo % AATCC 135 Cambio dimensional lavado (Urdimbre) 3.00 máximo % AATCC 135

			Apariencia después del lavado 3.50 mínimo e AATCC 124 Mallas o pasadas 34.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Hilos o columnas 40.00 + 1 hilo/ cm ASTM D-3775 Características del Diseño Blusa: Cuello camisero Manga corta Sin bolsillos Con logo institucional bordado a todo color al lado izquierdo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Pantalón: Cintura encauchetada Bolsillos laterales internos con cremallera invisible Bota recta con dobladillo pisado a máquina Color: Blanco

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES

   El Formulario No. 2, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.
   CERTIFICACIÓN SG-SST De conformidad con lo establecido en la resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019, se debe anexar: El oferente sea persona natural o jurídica deberá entregar certificación expedida por parte de la ARL por la vigencia 2024 a la que se encuentre afiliada la existencia e implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 0312/2019, esta deberá certificar que dicho sistema se encuentra en fase de ejecución y su valoración deberá ser ACEPTABLE O MODERADAMENTE ACEPTABLE.

2. FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE: El oferente debe anexar junto con la oferta las fichas técnicas del fabricante de los elementos a aportar mencionados en el presente proceso.

3. CERTIFICACION DE GARANTÍA TÉCNICA: Aportar certificación expedida por el oferente donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. En caso de que se presenten novedades durante la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionarlas durante el término de 24 horas hábiles. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.

4. COMPROMISO DE CAPACITACIÓN: El oferente debe adjuntar junto con su oferta certificación FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL, en la que se compromete a realizar dos (02) jornadas de capacitación con personal

profesional especializado en el tema de mínimo 2 horas (capacitaciones referentes al uso, cuidado e inspección de Elementos de Protección Personal y prevención de accidentes de trabajo en el área de cocina) de acuerdo a programación previa entre las partes con el personal que designe el supervisor y sin ningún costo para la Entidad. Esta capacitación no generara valores adicionales a cargo de la Regional pacifico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.

b. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Pacífico.

d. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.

e. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.

f. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.

g. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Pacífico establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.

i. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.

j. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.

k. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

l. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.

m. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

n. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II, de su competencia.

o. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

p. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

q. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

r. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las instalaciones señaladas, prestando el servicio contratado de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada, especialmente con lo dispuesto en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

s. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Entregar los productos o elementos de protección personal acorde lo solicitado por la entidad cumpliendo los requisitos exigidos y estipulados en los estudios y documentos previos.
b. Realizar entrega de productos de alta calidad que cumplan con las especificaciones técnicas, cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura durante la ejecución del contrato.
c. Entregar a la entidad la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del establecimiento y personal a proveer para la prestación del servicio.
d. Supervisar y evaluar, con carácter permanente, la correcta prestación del servicio y/o suministro objeto del contrato en los términos de este.
e. Cumplir con las buenas prácticas de manufactura, almacenamiento y calidad de los bienes servicios.
f. Asistir a las reuniones programadas con el supervisor del contrato para coordinar el cumplimiento del contrato.
g. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de CUARENTA Y OCHO (48) horas, una vez haya sido notificado de las mismas; asumiendo todos los costos derivados de la misma.
h. Las demás que se hagan necesarias para una adecuada y efectiva prestación del servicio.
i. De acuerdo al **MANUAL DE PROVEEDORES se** señala las siguientes obligaciones para los contratista así:

3.16. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS CONTRATISTAS.

Para la Agencia Logística de Fuerzas Militares, lo primordial es la seguridad y salud de sus trabajadores, visitantes, proveedores, contratistas y/o subcontratistas, razón por la cual se exigirá al contratista y/o subcontratista o proveedor que cumpla con sus obligaciones dentro del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, con las siguientes:

a) El contratista deberá procurar el cuidado integral de su salud.
b) Contar con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá totalmente su costo y programara capacitaciones sobre su uso.
c) Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Agencia Logística de Fuerzas Militares, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones legales nacionales del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Agencia Logística de Fuerzas Militares.
e) Informar oportunamente al interventor, supervisor de los contratos o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, toda novedad en materia de SST derivada del contrato.
f) Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los procedimientos protocolarios y de seguridad contenidas en el presente manual y en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el trabajo, durante la ejecución de las actividades con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
g) Seguir las recomendaciones que haga la Agencia Logística de Fuerzas Militares al realizar inspecciones de control y auditorias.
h) Realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del presente manual.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Decreto 2663 de 1950 – Código Sustantivo del Trabajo, especialmente los artículos 56, 57, 205, 207, 216, 220, 348, 349, 56, 221 y 340. Es deber del empleador procurar a los trabajadores los elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad, a este efecto en todo establecimiento, taller o fábrica que ocupe habitualmente más de diez (10) trabajadores, deberá mantenerse lo necesario, según reglamentación de las autoridades sanitarias.

El artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en sus numerales 1 y 2, establece: ***"ARTICULO 57. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL {EMPLEADOR}.*** *Son obligaciones especiales del {empleador}:*

1. *Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.*

2. *Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud".*

Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Decreto Ley 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, especialmente los artículos 56 y 58.

De igual manera, se requiere dar cumplimiento a la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial con el cual cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico para este proceso contractual es de **TREINTAY OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($38.652.000) incluido IVA**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 23 de enero de 2026.

Elementos de Protección Personal

DEPENDENCIA	RUBRO PPTAL	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 850.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION ADMINISTRATIVO	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 324.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 1.600.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$ 648.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$ 1.200.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 4.400.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL CADS	A-05-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$ 2.500.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 2.500.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$ 12.000.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMEDORES	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$ 1.500.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 3.630.000,00

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	$	5.000.000,00
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL SOLDADOS	A-05-01-01-002-009	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO	$	2.500.000,00
$38.652.000				

Nota: *La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma GLOBAL a la oferta que resulte ser la más baja.*

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3326 del 23 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Agencia de las Fuerzas Militares Regional

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto del presente proceso contractual deberán entregarse hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en el informe técnico, la entrega de los bienes contratados se realizará en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico en la ciudad de Cali ubicadas en la Calle 5 No. 85-38 Barrio Meléndez.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES

Nota 1: La Agencia Logística Regional Pacífico podrá realizar visitas técnicas en cualquier momento y sin previo aviso, para la verificación del cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de servicios y precios, el supervisor podrá requerir al contratista la prestación de servicios y/o suministros, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos y/o prestarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato

Nota 3: Una vez se haga la adjudicación, el proveedor adjudicatario tiene la obligación de mantener los precios con el fin que no conlleven a desequilibrio económico mientras no se trate de hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas, por el contrario, lo que en vista al momento de proponer o contratar, conduzca a inflar o rebajar sustancialmente el valor de los bienes o servicios contratados en perjuicio de la entidad no será objeto de reajuste.

Nota 4. Para aquellos contratos que se acepte reajuste de precios por hechos o situaciones imprevisibles o imprevistas del mercado, se establece la condición de volver a su estado inicial en el momento de que el mercado vuelva a presentar variaciones de precios.

2.8 FORMA DE PAGO: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR**.
Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).
Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.
Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.
Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.
Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).
Nota 8: El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas **mediante Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda –** Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:
#$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#$
4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: **#$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@ agencialogistica.gov.co#$**
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de $ 200 cada una.

NOTA 10. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

ACUERDO MACRO DE PRECIOS:

Tras realizar el análisis de las necesidades institucionales frente a los instrumentos de agregación de demanda vigentes, la entidad ha determinado que no es viable el uso del Acuerdo Marco de Precios **CCE-197-AMP-2021** (Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias). Si bien dicho instrumento se encuentra vigente, una revisión exhaustiva del catálogo permitió identificar que elementos críticos como la bata blanca y azul, chaqueta de congelación básica (-35°), cofia desechable, gorra tipo basketball con logo ALFM, guantes especializados (para ambientes calientes, fríos, anticorte, nitrilo y manipulación de alimentos), mangas de protección solar, mascarillas antipolvo, tapabocas en acrílico y vestidos antifluido con logo institucional, no se encuentran disponibles.

Asimismo, para aquellos productos que presentan una denominación similar en el Acuerdo Marco, se determinó que sus especificaciones técnicas, presentaciones no guardan correspondencia con los requerimientos reales de la entidad. Por lo expuesto, al no cumplirse la disponibilidad ni la idoneidad técnica de los productos, la entidad se aparta del presente acuerdo

y procederá a realizar un proceso de **Mínima Cuantía** para garantizar el "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL PACÍFICO*".

2.9 TIPO DE CONTRATO: Suministro.

2.10 ORDENADOR DEL GASTO: De igual manera en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1589 del 17 de octubre de 2025, por la cual se encarga de las funciones de la Dirección de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Teniente de Navío MAURICIO RAMIREZ BARRERA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de Selección de mínima cuantía de conformidad con lo expuesto en la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, donde se prevé el procedimiento a seguir para la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar y comisión de la Agencia Logística Regional Pacífico, en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelante un proceso de contratación abierto y público a través del portal único de contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de selección de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Así mismo en aplicación a las normas presupuestales La Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 que decreta el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal 2026 en Colombia (1 de enero al 31 de diciembre). El Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 liquida este presupuesto, detalla las apropiaciones y clasifica los gastos para el funcionamiento de la nación. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Marco jurídico del proceso presupuestal: De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macro económica y la homeóstasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.).

Por lo anterior se considera conveniente la convocatoria pública a través del proceso de selección de mínima cuantía.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal Regional Pacifico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, adelantara un proceso de contratación mediante el proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

3.2 CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo al Decreto 1860 de 2021 mediante el cual en su Artículo 5. Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 así: Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de lá Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INDICA SI LA CONVOCATORIA ES O NO LIMITADA A MIPYME

Dentro del cronograma del proceso de selección se establece la fecha límite para presentación de manifestación en limitar el mismo a Mipymes, y la oportunidad en la cual se publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Una vez se de apertura y se cumpla con los requisitos establecidos en los Decretos No. 1082 de 2015 y 1860 de 2021, de acuerdo a lo establecido en el presente Estudio Previo. Sin embargo, si no se cumple con los requisitos y la convocatoria No seria es limitada a Mipymes,

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1 Análisis del Sector Económico:

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.

4.2 Estudio de mercado:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer

el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir, a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar bajo las mismas condiciones.
Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares se rige por normas que aplican para este tipo de suministros, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los Decretos el proponente debe ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad en la entrega de los elementos.

SOLICITUD DE COTIZACIONES: Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se solicitó cotización por medio de la plataforma SECOP II, sin embargo no se obtuvo respuesta, por lo cual se remitió correo electronico a empresas que suministran los elementos objeto de contratación, con el fin de que se proyectara el valor del suministro correspondiente bajo las mismas condiciones.

SECTOR ECONÓMICO:

Consultar documento anexo en el presente proceso contractual denominado ANALISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

Con relación a los aspectos que anteceden a la adquisición de los elementos de protección personal, a la fecha, la entidad no ha suscrito contrato interadministrativo y/o cualquier otro negocio jurídico que derive en el cumplimiento de las responsabilidades del objeto contractual, por lo anterior todos los gastos serán exclusivamente vinculados al rubro de funcionamiento de la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO

Se solicitó a diferentes proveedores la cotización por concepto del "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL PACÍFICO", con base en estas cotizaciones, se establece el costo promedio.

Para lo anterior se tuvo en cuenta las respectivas cotizaciones de 3 empresas actuales en febrero de 2026 para realizar el promedio definitivo a tener en cuenta.

Empresas consultadas que aportaron cotización:

NOMBRE DE LA EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO
ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	Cra. 7abis #82-56 Cali- Valle del Cauca	3137820403
PROTECO CALI SAS	Cra. 3 No. 22-01	3163284321
INDUSTRIA MEDICA ANDINA	Calle 163 A 20 72	601 7900720

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional y/o local que están en capacidad de suministrar los elementos de protección personal, teniendo en cuenta las Cotizaciones actuales, se calculó con fundamento en la siguiente tabla:

ESTUDIO DE MERCADOS

DESCRIPCIÓN		INDUSTRIA MEDICA ANDINA S.A.S.			ARTE Y DISEÑO			PROTECO CALI SAS			PROMEDIO
	CANT	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO ANTES IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	
BATA BLANCA - AZUL	1	96.000	18.240	114.240	45.000	8.550	53.550	72.000	13.680	85.680	84.490
BATA DESECHABLE PAQ X 10 UN	1	5.994	1.139	7.133	60.000	11.400	71.400	46.000	8.740	54.740	44.424
BOTA EN PVC (AMARILLA O NEGRA)	1	152.000	28.880	180.880	95.000	18.050	113.050	84.000	15.960	99.960	131.297
BOTAS CAÑA ALTA	1	142.000	26.980	168.980	90.000	17.100	107.100	84.000	15.960	99.960	125.347
BOTAS DE SEGURIDAD CABALLERO Y DAMA	1	124.000	23.560	147.560	90.000	17.100	107.100	90.000	17.100	107.100	120.587
CHAQUETA CONGELACIÓN BÁSICA -35°	1	290.800	55.252	346.052	130.000	24.700	154.700	215.000	40.850	255.850	252.201
COFIA DESECHABLE PAQ X 100	1	21.800	4.142	25.942	20.000	3.800	23.800	12.500	2.375	14.875	21.539
DELANTAL PLASTICO PVC	1	41.800	7.942	49.742	50.000	9.500	59.500	31.000	5.890	36.890	48.711
GORRA TIPO BASKETABALL CON LOGO ALFM	1	50.000	9.500	59.500	20.000	3.800	23.800	33.500	6.365	39.865	41.055

GUANTE PARA AMBIENTES CALIENTES	1	471.816	89.645	561.461	130.000	24.700	154.700	121.000	22.990	143.990	286.717
GUANTES ANTI CORTE	1	22.000	4.180	26.180	25.000	4.750	29.750	21.000	3.990	24.990	26.973
GUANTES CON RECUBRIMIENTO 100% NITRILO	1	7.400	1.406	8.806	17.000	3.230	20.230	27.000	5.130	32.130	20.389
GUANTES DE CAUCHO	1	9.400	1.786	11.186	8.000	1.520	9.520	6.500	1.235	7.735	9.480
GUANTES DE MANIPULACION DE ALIMENTOS PAQ X 100	1	6.600	1.254	7.854	8.000	1.520	9.520	4.500	855	5.355	7.576
GUANTES DE NITRILO AZUL CAJA X 100 U	1	25.200	4.788	29.988	30.000	5.700	35.700	21.500	4.085	25.585	30.424
GUANTES PARA AMBIENTE FRIO	1	80.334	15.263	95.597	35.000	6.650	41.650	25.200	4.788	29.988	55.745
LENTES DE SEGURIDAD CLAROS	1	10.084	1.916	12.000	7.000	1.330	8.330	7.015	1.332	8.347	9.559
MANGA PARA PROTECCIÓN SOLAR 20"	1	123.800	23.522	147.322	12.000	2.280	14.280	15.000	2.850	17.850	59.817
MASCARILLA ANTIPOLVO CAJA X 50	1	121.176	23.023	144.199	100.000	19.000	119.000	89.000	16.910	105.910	123.036
OVEROL TIPO PILOTO	1	140.000	26.600	166.600	110.000	20.900	130.900	145.000	27.550	172.550	156.683
PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN	1	3.600	684	4.284	3.000	570	3.570	1.845	350	2.195	3.350
TAPABOCAS DESECHABLE CAJA X 50	1	20.168	3.832	24.000	12.000	2.280	14.280	9.250	1.757	11.007	16.429
TAPABOCAS EN ACRILICO CAJA X 10 unid	1	22.184	4.215	26.399	60.000	11.400	71.400	41.000	7.790	48.790	48.863
VESTIDO ANTIFLUIDO CON LOGO DE ALFM	1	140.000	26.600	166.600	90.000	17.100	107.100	138.500	26.315	164.815	146.172
TOTAL				**2.532.506**			**1.483.930**			**1.596.157**	**1.870.864**

ANÁLISIS DE PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO:
De acuerdo a las cotizaciones recibidas el valor total promedio para el suministro objeto a contratar es de: **TREINTAY OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($38.652.000) incluido IVA** y demás erogaciones a que haya lugar.

***NOTA 1: <u>El valor ofertado no debe superar el valor total promedio establecido por cada item, so pena de rechazar la oferta.</u>**

Se realizó una ponderación del valor total de los elementos (suma del total de ítem a contratar) concluyendo que:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1.Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.

2.Se verificó que las tres cotizaciones son del 2026.

3.Se verificó que los bienes y/o servicios tengan el IVA del 19%

4.3 ADQUISICIONES ANTERIORES

Para el presente proceso, se analiza la contratación que tuvo por objeto la contratación del suministro de elementos de protección personal, calzado y vestido de labor, celebrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Regional Pacífico, en el período 2020 – 2024. Se realizaron entre otros los siguientes contratos:

No. Proceso	No. Contrato	Proveedor	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
MC 012-003-2025	012-003-2025	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	LIQUIDADO
MC 012-020-2024.	012-016-2024	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	LIQUIDADO
MC 012-023-2023	012-021-2023	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	LIQUIDADO
MC 012-021-2022	012-022-2022	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	LIQUIDADO
MC 012-006-2021	012-020-2021	ARTE Y DISEÑO INTERIOR E.U	LIQUIDADO

4.3 ACUERDOS COMERCIALES: N/A

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			

	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA		*PPC*			
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*			
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO					
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*			
	CONCURSO ABIERTO					
	CURSO PRECALIFICADO					
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*			
	EXCLUSIVA					
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA					
	ARRENDAMIENTOS					
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					
MÍNIMA CUANTÍA	*MINIMA CUANTIA*	**X**	*MENOR PRECIO*			**X**

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de MINIMA CUANTIA se aplicará lo concerniente a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Previo cumplimiento de los factores técnicos, jurídicos y economicos.

TÉCNICO:	EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
JURÍDICO:	VERIFICACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO
ECONÓMICO:	EVALUACIÓN	MENOR PRECIO *(Que no supere el pres. oficial-Total y por ítems)*

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato ANÁLISIS DE RIESGO, así:

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra en la siguiente tabla incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, se establece su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, para su construcción se sigue las políticas de estructuración recomendado por Colombia Compra Eficiente en el Manual de Administración de riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo

debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011.

Matriz de Riesgos

No.	1	2	3
Clase	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
Etapa	SELECCIÓN	CONTRATACION	SELECCION
Tipo	ECONOMICA	REGULATORIOS	FINANCIEROS
Descripción	LOS EFECTOS DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FLUCTUACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO DE LOS MATERIALES, UNSUMOS, MNO DE OBRA, ENTRE OTROS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y EJECUCION DEL CONTRATO	CAMBIOS REGULARIOS REGLAMENTARIOS O TARIFARIOS ENTRE OTROS QUE SEAN DE CARÁCTER PREVISIBLE, LOS CUALES ESTARAN A CARGO DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, SEGÚN LAS NORMAS DE CADA REGULACION	LOS EFECTOS DE LA ALTERACION DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACION COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACION DEL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCION DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	INCREMENTO EN EL PRESUPUESTO	INCREMENTOS EN COSTOS ASOCIADOS SEGÚN LA REFORMA REGULATORIA	SUSPENSION DEL CONTRATO
Probabilidad	2	3	2
Impacto	3	2	3
Valoración	5	5	5
Categoría	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Control a ser implementado	ELABORAR ESTUDIOS DE MERCADO CON PRONOSTICO DE AL MENOS EL 5% DE PRESUPUESTO	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE LA NORMA A QUE HALLA LUGAR	ESTABLECER PLANES DE FINANCIACION QUE MITIGUEN EL IMPACTO DE VARIACIONES EN EL MERCADO
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	2	2	1
Impacto	2	2	2
Valoración	3	3	2
Categoría	BAJO	BAJO	BAJO
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	NO	SI
Responsable por implementar el tratamiento	ENTIDAD	ENTIDAD	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	A PARTIR DE SU ADJUDICACION
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR	POR MEDIO DEL SUPERVISOR
Periodicidad	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION	MENSUAL, DEPENDIENDO DEL PLAZO DE EJECUCION

No.	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase				ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
Fuente				INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa				EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo				AMBIENTALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción				MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MANEJO AMBIENTALES Y/O PERMISOS	MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAZO INSUFICIENTE	TRANSPORTE DE LOS BIENES HASTA EL LUGAR DE ENTREGA	PRESENCIA DE EVENTOS DE PERTURBACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO O SUCESOS FORTUITOS
Consecuencia de la ocurrencia del evento				INCUMPLIMIENTOCONTR ACTUAL - SUSPENSION	DEFICIENTE CALIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	Incumplimiento en el plazo de ejecución del contrato	NO ENTREGA DE BIENES O ENTREGA DE LOS MISMOS EN MAL ESTADO	PRESENTACIÓN DE SUCESOS IMPREVISIBLES QUE GENEREN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE CONLLEVEN A POSIBLES PRORROGAS O MODIFICATORIOS EN LA EJECUCIÓN
Probabilidad	2	3	5	MEDIO	1	2	1	1
Impacto	3	4	5	5	4	1	4	1
Valoración	5	4	5	MEDIO	5	3	5	2
Categoría	MEDIO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA /CONTRATANTE
Tratamiento/Control a ser implementado	ESTABLECER EN EL MOMENTO DE ENTREGA BPM – REGISTRO INVIMA	REALIZAR REQUERIMIENTO OPORTUNO AL CONTRATISTA PARA QUE REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS CONTRATADOS	PRÓRROGA DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO A LA ENTREGA	CONSULTAS PERMANENTES DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO EN EL PAIS			
Impacto después del tratamiento								
¿Afecta la ejecución del contrato?	2	1	2	1	SI	SI	SI	SI
implementar el	2	4	2	3	ALTO	Bajo	ALTO	Bajo
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	4	5	4	5	5	3	5	4
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	Alto	ALTO	Bajo
Monitoreo y revisión	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
¿Cómo se realiza el monitoreo?	ENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD	ALFM	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Supervisor del contrato	ALFM	CONTRATISTA
Periodicidad	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	DESDE SU ADJUDICACIÓN	A PARTIR DE SU ADJUDICACION	DESDE SU ADJUDICACIÓN	DESDE SU ADJUDICACIÓN	Desde suscripción del acta de inicio	DESDE SU ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA SU PLAZO DE EJECUCION O TERMINACION DEL PRESUPUESTO	HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN	20/12/2023-plazo de ejecución	HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL
	* POR MEDIO DEL SUPERVISOR	PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS	* POR MEDIO DEL SUPERVISOR	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL L CONTRATISTA	PARTE DEL SUPERVISOR AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS	Verificación e informe del supervisor	COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL L CONTRATISTA	SUPERVISIÓN
	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	MENSUAL	A L MOMENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO	EN EL EVENTO	MENSUAL	Mensual	EN EL EVENTO	OCASIONAL

												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del Personal	Falta de pertenencia a y asertividad del personal	3	1	4	Medio	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Laborales	Violación a los derechos laborales por el contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
11	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del programa de trabajo	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento o realizar requerimiento oportuno al contratista para que suministre los elementos de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensuall
12	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones Técnica	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto	1	1	2	BAJO	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimien	1	1	2	BAJO	Si	Supervisor del contrato			Informe de supervisión	Mensuall

					s.	contractual.						t o realizar requerimiento o oportuno al contratista para que preste los servicios de acuerdo a los términos contratados							Por definir	Por definir		
13	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	Deficiencia en la calidad de los elementos suministrados	Incorrecta ejecución del contrato y mala calidad de los bienes suministrados	1	2	3	Bajo	Contratista	Garantía de la calidad del servicio	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervision	Mensual
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los productos y equipos suministrados	Deficiencia en la ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	Garantida Cumplimiento.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor del contrato	Por definir	Por definr	Informe de supervisory control de ejecución	Mensual

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los elementos suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias en el elemento suministrado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	**De calidad de los bienes suministrados:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Con una vigencia mínima igual a la ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

8. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en los contratos celebrados por la Agencia Logística la CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes, servicios y/o obra civil, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

PD. BLANCA TATIANA CADAVID ROCHA
Estructurador Jurídico

PD JUAN DAVID PLAZA DORADO
Estructurador Técnico

MA1 BEINIS ALID NAVARRO MONDRAGON